Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2020- 07

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)"*;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*";

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que los números 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente de Control del Poder de Mercado: *"Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia"*; y, *"Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento"*, respectivamente;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-001 de 06 de enero de 2020 el Director Nacional Financiero, puso en conocimiento de la Intendente Nacional Administrativa Financiera: *"(...) el Reporte de Ejecución de Gastos - Reportes – Información Agregada Ejecución*

del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de enero 2020 en formato PDF, correspondiente al PRESUPUESTO CODIFICADO asignado a la entidad institucional 93500000000 (SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO) (sic) *por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el valor de USD. $ 5'876,579.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil quinientos setenta y nueve dólares con 00/100) para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue habilitado en la herramienta eSigef el día de hoy lunes 06 de enero de 2020 horas de la mañana.";*

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-007 de 06 de enero de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, puso en conocimiento del Intendente Nacional de Planificación y la Intendente General de Gestión, el presupuesto institucional codificado para la Superintendencia correspondiente al año fiscal 2020, otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de USD. $ 5'876,579.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil quinientos setenta y nueve dólares con 00/100); por lo que solicitó: *"(...) se realice una reunión para la revisión de la estructura programática"*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2020-008 de 11 de enero de 2020 el Intendente Nacional de Planificación, indicó a la Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas; Intendente Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales; Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia; Intendente Nacional Jurídica; Intendente Nacional Administrativa Financiera; Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones; Directora Nacional de Comunicación; Secretaria General; y, Coordinadora del Despacho lo siguiente: *"(...) Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-007 de 06 de enero de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera pone en conocimiento el Presupuesto Institucional codificado para la SCPM año fiscal 2020 otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas. En tal virtud, solicito remitir la matriz POA con las respectivas firmas de responsabilidad y su archivo (...)"*;

Que conforme consta en el expediente de aprobación del Plan Operativo Anual 2020, las diferentes áreas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, remitieron a la Intendencia Nacional de Planificación, las matrices POA con las respectivas firmas de responsabilidad, cumpliendo con lo solicitado en el memorando SCPM-IGG-INP-2020-008 de 11 de enero de 2020;

Que mediante Informe SCPM-IGG-INP-2020-001 de 13 de enero de 2020, el Intendente Nacional de Planificación concluyó: *"El Plan Operativo Anual de la SCPM para el ejercicio fiscal 2020 alcanza un monto total de $ 5.876.579,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). La distribución de los recursos para las distintas unidades ejecutoras se encuentra alineada a los productos y estructura programática."*; y, recomendó: *"Aprobar el Plan Operativo Anual de la SCPM para el ejercicio fiscal 2020."*; y,

Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 153311, de 13 de enero de 2020, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: "*(...) favor preparar la resolución pertinente para la firma del señor Superintendente.*";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2020, de conformidad con lo señalado en los anexos adjuntos al Informe SCPM-IGG-INP-2020-001 de 13 de enero de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, el cual forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- Realizar la reforma presupuestaria de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2020, según la distribución constante en el Plan Operativo Anual, que forma parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, que de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaria General notifique esta Resolución.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 14 ENE 2020

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	**NOMBRE**	**ÁREA**	**FECHA**	**VTO. BUENO**
Revisado por:	Carolina Lozano	IGG	14/01/2020	
Revisado por:	Ramiro Torres	INP	14/01/2020	
Revisado por:	Elizabeth Landeta	INJ	14/01/2020	
Revisado por:	Esteban Coral	DNNAJ	14/01/2020	
Elaborado por:	Isabel Chicaiza	DNNAJ	14/01/2020	